

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN NUMERO 001/2014 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, IDENTIFICADO EN ADELANTE COMO EL "INSTITUTO FONACOT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ALEJANDRO TAGLE ROBLES**, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASOCIACIÓN CIVIL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EL **C. CARLOS ALFONSO RETA MARTÍNEZ**, A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

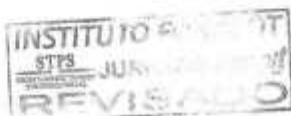
ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 31 de enero de 2014, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Especifico de Colaboración identificado administrativamente con el número 001/2014 con el objeto de que el "INAP" proporcionará los servicios técnicos especializados para llevar a cabo el diseño y generación de la plataforma documental para soportar la operación institucional en un modelo de procesos, cuyos componentes se constituyan a partir de estructuras de operación y comunicación efectivas, se generen documentos vigentes y se actualice al personal responsable de operarlos, de conformidad con los términos de referencia que como Anexo I, formó parte integral del citado Convenio así como de la Propuesta Técnica – Económica presentada por "EL INAP", con una aportación de \$19'110,000.00 (Diecinueve millones ciento diez mil pesos, 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 4 de febrero y hasta el 30 de junio de 2014.
- II.- Que mediante oficio SGPE/076/0614 de fecha 12 de junio de 2014, suscrito por la Subdirección General de Planeación Estratégica del "INSTITUTO FONACOT" solicita la celebración de un convenio modificatorio con el objeto de sustituir los entregables 35 y 36 definidos en el Anexo 2, fase 3, denominados "Propuesta de guía metodológica para la actualización permanente del Manual de Crédito" y "Propuesta de Manual de Crédito actualizado", con un costo de \$65,000.00 y \$575,000.00, respectivamente; así como la incorporación de dos cursos teórico-prácticos de adquisiciones en la fase 4, derivado de que el "INSTITUTO FONACOT" se encuentra implementado un seguro de vida ligado a los diferentes tipos de crédito que ofrece.
- III.- En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "INSTITUTO FONACOT":

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la



II.4. Que tiene establecido su domicilio en el kilómetro 14.5 de la Carretera Libre México-Toluca, número 2151, Colonia Palo Alto, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05110, México, Distrito Federal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente Convenio.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. Que reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, de acuerdo al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad a lo pactado en las cláusulas sexta y novena del Convenio Especifico de Colaboración a que se hace referencia en el Antecedente I, y a lo señalado en el Antecedente II, se sustituyen los entregables 35 y 36 definidos en el Anexo 2, fase 3, así mismo se incorporan dos cursos teórico-prácticos de adquisiciones en la fase 4 para quedar en los siguientes términos:

FASE 2		
Número de Entregable	GENERACIÓN DE PROPUESTA	COSTO
35	Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Directivo	\$80,000.00
36	Manual de Comunicación Interna	\$380,000.00

FASE 4	
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS	
Dos Cursos teórico-prácticos de adquisiciones	\$180,000.00

SEGUNDA.- INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el Convenio Especifico de Colaboración, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Debido a que el presente Convenio Modificatorio es producto de la buena fe el "INSTITUTO FONACOT" y "EL INAP", acuerdan que cualquier conflicto que llegase a presentarse en cuanto a su ejecución, interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto a través de la Comisión de Enlace que por mutuo acuerdo designen "LAS PARTES".

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- En caso de que las partes no llegaran a un acuerdo, convienen que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, así




como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance y efectos del presente Convenio Modificatorio, lo firman en 4 tantos de conformidad en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 19 de junio del 2014.

POR EL "INSTITUTO FONACOT"

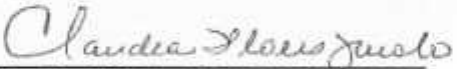
POR "EL INAP"


LIC. ALEJANDRO TAGLE ROBLES
ABOGADO GENERAL Y APODERADO
LEGAL


C. CARLOS ALFONSO RETA MARTÍNEZ
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

POR "INSTITUTO FONACOT"

POR EL "INAP"


LIC. CLAUDIA FLORES JACOBO
SUBDIRECTORA GENERAL DE
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y
ADMINISTRADORA DEL CONVENIO


J. RAYUMUNDO ARCE GONZÁLEZ
CENTRO DE CONSULTORÍA EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA


Lic. Carlos Mamije Calvo
Asociado INAP
AI-13-1205-1

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-CEC-002/2014

REVISÓ Y VALIDÓ ÁREA USUARIA _____

REVISÓ Y VALIDÓ ÁREA ADMINISTRATIVA _____

ELABORÓ: LIC. CELIA NÁJERA ALARCÓN _____

SUPERVISÓ: LIC. MARÍA DE LA LUZ OLVERA MARTÍNEZ 

ÚLTIMA PÁGINA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, IDENTIFICADO EN ADELANTE COMO EL "INSTITUTO FONACOT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO TAGLE ROBLES, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASOCIACIÓN CIVIL, "EL INAP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EL C. CARLOS ALFONSO RETA MARTÍNEZ.